

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

964

RESISTENCIA,

27 MAR 2019

VISTO:

El expediente N° E6-2018-8780/E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se gestionó la adquisición de medicamentos varios, destinados a los Hospitales y diferentes Regiones Sanitarias de la Provincia del Chaco, por un período aproximado de tres (3) meses dependiente del Ministerio de Salud Pública;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 07/19, autorizado por Decreto N° 160/19, con encuadre en los Decretos N° 3566/77 (t.v.), 692/01, 1986/15 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que se han presentado tres (3) ofertas en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto, aconsejó declarar desierto el renglón N° 02 por no presentarse oferente alguno;

Que asimismo, la aludida Comisión sugirió reducir las cantidades en los renglones N°s. 01 en 50.000 unidades (de 350.000 a 300.000), 03 en 30.000 unidades (de 150.000 a 120.000), 04 en 20.000 unidades (de 120.000 a 100.000), por razones presupuestarias;

Que la citada Comisión manifestó preadjudicar a la oferta N° 02 del Sr. Carlos Eduardo Rolón, CUIT N° 20-10674295-3, el renglón N° 01, por menor precio y por ajustarse a lo requerido por el área peticionante y a los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto total de pesos un millón quinientos treinta mil (\$ 1.530.000), a la oferta N° 03 de la firma Biotenk SA, CUIT N° 30-61130663-2, los renglones N°s. 03 y 04 por ser único oferente y por ajustarse a lo requerido por el área peticionante y a los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto total de pesos dos millones ciento noventa y cuatro mil (\$ 2.194.000). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos tres millones setecientos veinticuatro mil (\$ 3.724.000);

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 07/19 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, que tiene por objeto la adquisición de medicamentos varios, destinados a los Hospitales y diferentes Regiones Sanitarias de la Provincia del Chaco por un período aproximado de tres (3) meses dependiente del Ministerio de Salud Pública, a la oferta N° 02 del Sr. Carlos Eduardo Rolón, CUIT N° 20-

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

10674295-3, el renglón N° 01, por menor precio y por ajustarse a lo requerido por el área peticionante y a los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto total de pesos un millón quinientos treinta mil (\$ 1.530.000), a la oferta N° 03 de la firma Biotenk SA, CUIT N° 30-61130663-2, los renglones N° 03 y 04 por ser único oferente y por ajustarse a lo requerido por el área peticionante y a los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto total de pesos dos millones ciento noventa y cuatro mil (\$ 2.194.000). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos tres millones setecientos veinticuatro mil (\$ 3.724.000).

Artículo 2°: Redúzcanse las cantidades en los renglones N° 01 en 50.000 unidades (de 350.000 a 300.000), 03 en 30.000 unidades (de 150.000 a 120.000), 04 en 20.000 unidades (de 120.000 a 100.000), por razones presupuestarias.

Artículo 3°: Declárase desierto el renglón N° 02 por no presentarse oferente alguno.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, a liquidar y abonar al Sr. Carlos Eduardo Rolón, CUIT N° 20-10674295-3, y a la firma Biotenk SA, CUIT N° 30-61130663-2 de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

Artículo 5°: La presente medida se encuadra en lo dispuesto en los Decretos N° 3566/77 (t.v.), 692/01, 1986/15 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A -de Administración Financiera.

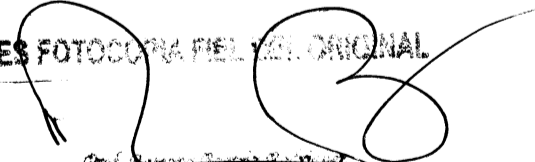
Artículo 6°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 964

Ing. OSCAR DOMINGO PEPP
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. 
DIRECTORA
Dirección, Contratación y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica